

RESOLUCIÓN No. 10178 10 MAR 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES** y se aprueban sus Estatutos.*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrada mediante resolución No. 0098 del 17 de enero de 2025, emanada de la secretaria general, de la sede de la Dirección General, nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 0633 del 18 de febrero de 2025 emanada de la secretaria general, de la sede de la Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de

Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0178 10 MAR 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES** y se aprueban sus Estatutos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada en comunicación contenida en el radicado 202560500000032262 del 11 de febrero de 2025, la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, identificada con el **NIT: 901.407.764-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio de Buenaventura, en donde se evidencia que la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, identificada con el **NIT: 901.407.764-5**, fue constituida por el acta número 001 del 13 de julio de 2019 suscrita por Notaria Tercera de Buenaventura, registrado en la cámara de comercio bajo el número 11993 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de septiembre de 2020.

Que, de conformidad por el acta número 001 del 13 de julio de 2019 de Notaria Tercera de Buenaventura, registrado en la cámara de comercio bajo el número 11993 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de septiembre de 2020, **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, identificada con el **NIT: 901.407.764-5**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
PANDALES MONTAÑO KEVIN ERNESTO	JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CC #1.006.194.101
SALCEDO RIASCOS PAOLA ANDREA	JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CC # 31.587.656
MONTAÑO SEVILLANO MELVIS DOMINGA	JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CC # 66.731.536

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, identificada con el **NIT: 901.407.764-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, identificada con el **NIT: 901.407.764-5**, con domicilio en el municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 10978 10 MAR 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES** y se aprueban sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal de la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES** al señor **KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.006.194.101**, de conformidad a lo establecido por el acta de constitución número 001 del 13 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personal o electrónicamente el contenido del presente acto administrativo al Sr. **KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.194.101**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 MAR 2025



JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Cristina Fuli Tobar - Profesional Universitario	Diana Cristina Fuli Tobar	10-03-2025
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico Valle	Eyleen Jurany Navia	10-03-2025
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico Valle	Eyleen Jurany Navia	10-03-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA - Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025

Desde Fundación Educativa Lazos Ancestrales <fundalazosancestrales@gmail.com>

Fecha Vie 14/03/2025 9:06

Para Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

CC Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

 4 archivos adjuntos (705 KB)

PAGO ICBF.pdf; Certificacion Banco popular.pdf; Rut.pdf; Autorizacion Icbf.pdf;

Buenos días,

Remito los documentos solicitados.

Cordialmente,

KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO
Representante legal de Lazos Ancestrales.

El jue, 13 mar 2025 a las 17:51, Diana Cristina Fuli Tobar (<Diana.Fuli@icbf.gov.co>) escribió:

Señor:

KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO

Representante Legal

FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025**, por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES y se aprueban sus estatutos.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2025 es de \$149.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881.

Favor adjuntar autorización de notificación la cual debe indicar el número de Resolución, desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación

bancaria, en este mismo correo. Estos documentos debe enviarlos en archivos separados en formato pdf.

Quedo atenta, muchas gracias.

Cordialmente,



Diana Cristina Fuli Tobar
Profesional Universitario - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS- Resolución No. 0178 de marzo 10 de 2025

Desde Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

Fecha Vie 14/03/2025 13:47

Para fundalazosancestrales@gmail.com <fundalazosancestrales@gmail.com>

CC Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (183 KB)

Resolución 0178 del 10 Marzo 2025.pdf;

Señor:

KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO

Representante Legal

FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 14 de marzo de 2025, por parte del representante legal de la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la **Resolución No. 0178 de marzo 10 de 2025** "Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO

EL NOTIFICADOR: DIANA CRISTINA FULI TOBAR

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



Diana Cristina Fuli Tobar
Profesional Universitario - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundación Educativa Lazos Ancestrales <fundalazosancestrales@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 9:05

Para: Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

Cc: Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

Asunto: Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA - Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025

Buenos días,

Remito los documentos solicitados.

Cordialmente,

KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO
Representante legal de Lazos Ancestrales.

El jue, 13 mar 2025 a las 17:51, Diana Cristina Fuli Tobar (<Diana.Fuli@icbf.gov.co>) escribió:

Señor:

KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO

Representante Legal

FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025**, por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES y se aprueban sus estatutos.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2025 es de \$149.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881.

Favor adjuntar autorización de notificación la cual debe indicar el número de Resolución, desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo. Estos documentos debe enviarlos en archivos separados en formato pdf.

Quedo atenta, muchas gracias.

Cordialmente,



Diana Cristina Fuli Tobar
Profesional Universitario - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Fundación E. Lazos Ancestrales
NIT: 901.407.764-5
Entidad sin ánimos de lucro.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACIÓN EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES.

AUTORIZA.

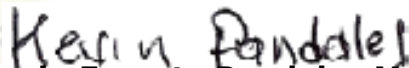
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011 se **CONCEDE** autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025**, por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES** y se aprueban sus estatutos.

Se remite la presente autorización a las profesionales universitarias.

- Diana Cristina Fuli Tobar - **Diana.Fuli@icbf.gov.co**
- Astrid Carolina Eraso Montenegro - **Astrid.Eraso@icbf.gov.co**

La presente autorización se expide a solicitud del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, en los días catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


Kevin Ernesto Pandales Montaña

Cedula de Ciudadanía No. **1.006.194.101.**

Representante Legal de **Fundación Educativa Lazos Ancestrales**

Elaborado por:
Melvis Dominga Montaña.
Secretaria Ejecutiva FUDLAN

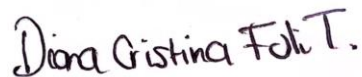
Revisado por:
Ernestina Montaña Hinestroza
presidente FUDLAN

 **Informes: Br Cra 64 A #7 A—18 Barrio Independencia Primera Etapa**
 **312-555-0781**  **fundalazosancestrales@gmail.com**  **fundalazos.org**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025

En Santiago Cali, al **primer (1) día del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0178 de 10 de marzo de 2025**, por medio de la cual se Reconoce a una Entidad Para Pertenecer al SNBF a la **FUNDACION EDUCATIVA LAZOS ANCESTRALES**, con **NIT. 901.407.764-5** y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **14 de Marzo de 2025**, al señor **KEVIN ERNESTO PANDALES MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.194.101, Representante Legal de la citada Entidad, sin que se interpusiera ningún recurso dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, quedando **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS**, el día **1 de abril de 2025**, así queda finalizado el proceso administrativo.



DIANA CRISTINA FULI TOBAR
Abogada Grupo Jurídico
ICBF- Regional Valle del Cauca